CONSTANCIA: Popayán 16 de mayo de 2022. Informando que dentro del término se subsanó la demanda radicada al Nro. 2022-00225. Provea.

CARLOS ANDRES COLLAZOS QUINTERO

Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYÁN CAUCA
j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, dieciséis de mayo de dos mil veintidós

Proceso: **JURISDICCION VOLUNTARIA**
Demandante: **OSCAR ENRIQUE ARGOTE PITTA**
HUGO OMAR ARGOTE PITA
Radicado: **2022-00225**

Interlocutorio No. 976

Ref. Estudio Admisión de demanda

ASUNTO A TRATAR

Revisado el expediente de la referencia, del cual da cuenta secretaría, mediante el cual se pretende se corrija los registros civiles de nacimiento de OSCAR ENRIQUE ARGOTE PITTA y HUGO OMAR ARGOTE PITA, de su estudio a la luz del artículo 82 y ss del Código General del Proceso, la demanda cumple con los requisitos formales para su admisión.

Este Despacho es competente para conocer de este asunto en primera instancia conforme lo reglado en el numeral 6 del artículo 16 del C.G.P., así como lo normado en literal c), del numeral 13, del artículo 28 ibídem.

En consecuencia, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA de la referencia.

SEGUNDO: DÉSELE la tramitación del proceso VERBAL señalada por el artículo 579 del Código General del Proceso.

TERCERO: OFÍCIESE a la NOTARIA PRIMERA DE BARRANCABERMEJA con el objeto de que envíen copia de registro civil de nacimiento del señor HUGO OMAR ARGOTE PITA registrador en el indicativo TOMO 6C FOLIO 409. Sírvase enviar la anterior información al correo electrónico. **j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co.**

CUARTO: OFÍCIESE a la NOTARIA PRIMERA DE BARRANCABERMEJA con el objeto de que envíen copia de registro civil de nacimiento del señor OSCAR ENRIQUE ARGOTE registrador en el indicativo TOMO 8C FOLIO 37. Sírvase enviar la anterior información al correo electrónico. **j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GLADYS VILLARREAL CARREÑO
JUEZA

ELZ

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **045d786b92151bcc2a1ad93089c8b04dc43e4a35bfecb4eab36dd6cc286283cf**
Documento generado en 16/05/2022 03:05:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica